ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: CON-PR-02-FR-01
	INFORME DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA:10/07/2024
		HOJA: 1

1. ASPECTOS GENERALES

No. DE EXPEDIENTE	
No. de contrato o convenio	778-2025
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Contratista	EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S
Objeto del contrato	Prestar los servicios de operación, administración, así como el mantenimiento predictivo y preventivo a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la piscina semiolímpica, las dos piscinas recreativas, y los demás espacios que los complementan, ubicados en el Centro Felicidad Chapinero - CEFE CHAPINERO- de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la Secretaría
Plazo del contrato	CINCO (5) MESES, a partir de la fecha establecida en el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Fecha del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Los requisitos de ejecución fueron verificados y cumplidos en su totalidad el 30 de septiembre de 2025, dando inicio a la etapa operativa del proyecto.
Fecha de inicio de cobertura de la ARL (esto para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)	25 de septiembre del 2025.
Fecha de inicio	25 de septiembre del 2025
Fecha de terminación	31 de diciembre del 2025
Período analizado o certificado (dd/mm/aa).	Se realizo análisis del periodo desde el 25 hasta el 30 de septiembre del 2025.
Estado de la Garantía. (Se deberá dejar constancia si la garantía se encuentra vigente o no de conformidad con lo exigido en el contrato, así mismo en el evento en que la garantía haya tenido actualizaciones con ocasión a alguna modificación deberá señalarse tal situación e incorporar la fecha de aprobación de la modificación de la garantía)	Estado de garantías del contrato Nº 778-2025: La póliza de cumplimiento Nº21-44-101478812, expedida por Seguros del Estado S.A. Se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2028. La garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual Nº21-40-101261217 tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025. Ambas pólizas fueron revisadas y aprobadas por la Supervisión.

2. INFORME SOBRE EJECUCIÓN Y AVANCE DEL CONTRATO

El presente informe tiene como propósito dejar constancia de las actividades ejecutadas, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, ítems presupuestales y las observaciones derivadas del proceso de supervisión durante el periodo mencionado.

OBLIGACIONES GENERALES CONTRACTUALES

OBLIGACIÓN No. 1:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 o el Artículo 9 de la ley 828 de 2003 Y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.	Se afirma que durante el período de ejecución del proyecto se ha dado cumplimiento total y oportuno a la obligación relacionada con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, realizando los pagos correspondientes a salud, pensión, riesgos laborales y demás aportes aplicables. Y para constancia de ello se anexan como soporte las planillas correspondientes, que evidencian dicho cumplimiento. **“OBLIGACION 1-PLANILLAS”**

OBLIGACIÓN No. 2:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Asumir el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.	Durante el período de ejecución del contrato se ha dado cumplimiento integral a la obligación de asumir el pago de salarios, honorarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás erogaciones derivadas de la vinculación del personal requerido para la ejecución del objeto contractual, al igual que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y demás obligaciones económicas establecidas por la normativa colombiana, garantizando así el cumplimiento legal y contractual correspondiente.

	Se anexan los respectivos soportes que evidencian dicho cumplimiento. **"OBLIGACION 2 – SALARIOS Y PRESTACIONES"**

OBLIGACIÓN No. 3:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como el de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.	Durante la ejecución del contrato se han constituido y mantenido vigentes las garantías exigidas conforme a los términos contractuales, incluyendo las modificaciones que se han presentado durante su desarrollo, dando cumplimiento a los requisitos establecidos por la entidad contratante, y que se ven reflejados en las pólizas cargadas a aceptadas por la entidad en la plataforma SECOP II, y como se reflejan en el **"OBLIGACIÓN 3 – POLIZAS DEL CONTRATO"**

OBLIGACIÓN No. 4:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para su pago.	El presente informe presenta y sustenta el cumplimiento de la obligación correspondiente, conforme a lo estipulado en el contrato

OBLIGACIÓN No. 5:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.	Se deja constancia de que la presente obligación **NO APLICA** para el tiempo de ejecución que se lleva del contrato.

OBLIGACIÓN No. 6:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la secretaría, por el incumplimiento del contrato.	Se deja constancia de que la presente obligación **NO APLICA** para el tiempo de ejecución que se lleva del contrato.

OBLIGACIÓN No. 7:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Responder por los actos que le sean imputables al Contratista, es decir todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos.	Se deja constancia de que la presente obligación **NO APLICA** para el tiempo de ejecución que se lleva del contrato.

OBLIGACIÓN No. 8:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Dar a conocer a la Secretaría cualquier reclamación que indirecta y directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.	Se deja constancia de que la presente obligación **NO APLICA** para el tiempo de ejecución que se lleva del contrato.

OBLIGACIÓN No. 9:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P. (Sistema Automático de Pagos).	Se cumple con esta obligación, toda vez que se cuenta con una cuenta de ahorros activa en la entidad bancaria BANCOLOMBIA, afiliada al Sistema Automático de Pagos – S.A.P., la cual ha sido utilizada para las operaciones financieras relacionadas con la ejecución del contrato tal como se reflejan en el **"OBLIGACIÓN 9 – CERTIFICACION BANCARIA"**

OBLIGACIÓN No. 10:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental de la entidad.	Durante la ejecución del contrato se ha dado cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) de la entidad, acatando las

	directrices, lineamientos y prácticas ambientales establecidas para la adecuada gestión ambiental durante el desarrollo de las actividades contractuales.

OBLIGACIÓN No. 11:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la Secretaría en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la respectiva acta de liquidación, si a ello hubiere lugar.	Se ha dado cumplimiento a esta obligación, manteniendo actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato, sin presentarse cambios en la dirección registrada. Lo anterior se evidencia en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, que se adjunta como ANEXO así **"OBLIGACIÓN 11 – REP LEGAL"** donde consta que el domicilio de la empresa permanece vigente y sin modificaciones. Asimismo, se garantiza la disposición para presentarse ante la Secretaría cuando sea requerido para la suscripción del acta de liquidación, si a ello hubiere lugar.

OBLIGACIÓN No. 12:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.	Se da cumplimiento a la obligación de obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, conforme a los principios que orientan la función pública y la contratación estatal. Durante la ejecución del contrato, las actuaciones se han desarrollado con transparencia, responsabilidad y compromiso, garantizando una comunicación constante y efectiva con la entidad, así como la atención oportuna de los requerimientos formulados.

OBLIGACIÓN No. 14:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.	Se da cumplimiento conforme a lo establecido en las disposiciones contractuales. Dicho cumplimiento se evidencia en el pago oportuno de las pólizas exigidas para la legalización, las cuales fueron gestionadas y sufragadas directamente por el contratista, garantizando así el cumplimiento de los requisitos previos a la ejecución contractual y asegurando la debida protección de los intereses de la entidad, y como evidencia de lo aquí expuesto se adjuntan las pólizas presentadas para la ejecución del contrato con sus respectivos pagos así **"OBLIGACIÓN 14 – PÓLIZAS CONTRATO"**

OBLIGACIÓN No. 15:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Cumplir con todo lo ofrecido en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato.	Se está llevando a cabo el proceso de implementación, de acuerdo con las directrices y planes definidos.

OBLIGACIÓN No. 16:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Velar por el respeto de los Derechos Constitucionales y Laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesiva para los Derechos Laborales.	Se ha garantizado el respeto de los derechos constitucionales y laborales de las personas vinculadas a la ejecución del contrato, asegurando condiciones dignas, justas y acordes con la normatividad laboral vigente. Las vinculaciones se realizaron bajo esquemas contractuales legítimos y transparentes, eliminando cualquier práctica que pudiera resultar lesiva para los derechos de los trabajadores. De esta manera, se ha promovido el cumplimiento de las disposiciones legales en materia laboral y la protección integral de quienes participaron

	en el desarrollo de las actividades contractuales.

OBLIGACIÓN No. 17:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y brindar capacitación al personal a su cargo en temas relacionados con seguridad y salud en el trabajo, en los casos que aplique.	Durante la ejecución del contrato, se implementaron las medidas necesarias para garantizar condiciones laborales seguras y saludables, así como la prevención de riesgos asociados a las actividades desarrolladas. De igual manera, se brindó capacitación e información al personal involucrado sobre los procedimientos y buenas prácticas en seguridad y salud en el trabajo, asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente y la protección integral de los trabajadores, y para evidencia de ello se adjunta en forma de anexo el plan SST así **"OBLIGACIÓN 17 – PLAN SST PISCINAS"**

OBLIGACIÓN No. 18:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.	Durante la ejecución del contrato se ha garantizado la reserva y confidencialidad de toda la información conocida en el marco de las actividades desarrolladas, asegurando su manejo responsable y exclusivo para los fines contractuales. No se ha divulgado, transferido ni utilizado información de carácter reservado o sensible fuera del ámbito autorizado por la entidad, preservando en todo momento la integridad y protección de los datos e intereses institucionales. De esta manera, se ha actuado conforme a los principios de discreción, responsabilidad y ética profesional que rigen la gestión contractual.

OBLIGACIÓN No. 19:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Participar activamente en las actividades de prevención y promoción en Seguridad y Salud en el Trabajo, si aplica.	Durante la ejecución del contrato se ha participado activamente en las actividades de prevención y promoción en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, en los casos aplicables al desarrollo de las labores contratadas. Estas acciones se han realizado con el acompañamiento y apoyo de un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), quien ha brindado la orientación técnica necesaria para la correcta implementación de las medidas preventivas y el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes. Asimismo, se ha promovido la participación del personal en capacitaciones, inducciones y programas de autocuidado, contribuyendo al fortalecimiento de una cultura de seguridad, bienestar y prevención dentro del marco contractual.

OBLIGACIÓN No. 20:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Reportar los accidentes de trabajo del personal a su cargo, ante la Administradora de Riesgos laborales ARL e informar la ocurrencia de los mismos a la secretaría, en los términos previstos en la ley, si aplica.	Se deja constancia de que la presente obligación **NO APLICA** para el tiempo de ejecución que se lleva del contrato.

OBLIGACIÓN No. 21:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Realizar las investigaciones de accidentes de trabajo del personal a su cargo de manera conjunta con la secretaría, si aplica.	Se deja constancia de que la presente obligación **NO APLICA** para el tiempo de ejecución que se lleva del contrato.

OBLIGACIÓN No. 22:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Realizar la entrega de los elementos de protección personal del personal a su cargo.	Se ha efectuado la entrega de los elementos de protección personal al personal vinculado a la ejecución del contrato, garantizando que cada trabajador cuente con los implementos adecuados según el tipo de actividad desarrollada, para evidencia de ello se adjunta en forma de ANEXO así **"OBLIGACIÓN 22 – DOTACION EQUIPO DE TRABAJO"**

OBLIGACIÓN No. 23:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Cumplir y mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.	Durante la ejecución del contrato se ha garantizado la reserva y confidencialidad de toda la información conocida en el marco de las actividades desarrolladas, asegurando su manejo responsable y exclusivo para los fines contractuales. No se ha divulgado, transferido ni utilizado información de carácter reservado o sensible fuera del ámbito autorizado por la entidad, preservando en todo momento la integridad y protección de los datos e intereses institucionales. De esta manera, se ha actuado conforme a los principios de discreción, responsabilidad y ética profesional que rigen la gestión contractual.

OBLIGACIÓN No. 24:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Efectuar las acciones tendientes a prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.	Durante la ejecución del contrato se han implementado acciones orientadas a la prevención del abuso y acoso sexual, así como a la promoción de su denuncia y la prevención de otras formas de violencia basada en género, en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 381 de 2009. Se ha promovido un ambiente laboral

	respetuoso, equitativo y libre de discriminación, fomentando el trato digno entre todas las personas vinculadas al desarrollo contractual. Así mismo, se manifiesta que en el tiempo de desarrollado del proyecto no se han generado ningún tipo de acoso sexual.

OBLIGACIÓN No. 25:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Aceptar las órdenes impartidas por el supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos y la imposición de medidas que este considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución del servicio.	Se da cumplimiento a la obligación, toda vez que durante la ejecución del contrato se han acatado en su totalidad las órdenes, directrices y recomendaciones impartidas por la supervisión, especialmente aquellas relacionadas con ajustes en procedimientos, uso de equipos y aplicación de medidas correctivas orientadas a mantener la calidad y eficiencia en la prestación del servicio. Todas las observaciones y solicitudes del supervisor han sido atendidas y ejecutadas de manera oportuna, garantizando la correcta ejecución contractual y el cumplimiento de los estándares exigidos por la Entidad.

OBLIGACIÓN No. 26:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Atender y resolver las observaciones y requerimientos que a través del supervisor designado por la SCRD.	Se da cumplimiento a la obligación, toda vez que todas las observaciones y requerimientos formulados por la supervisión del contrato han sido atendidos y resueltos de manera oportuna y satisfactoria, garantizando una comunicación constante y efectiva con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. De esta forma, se ha asegurado el correcto desarrollo de las actividades contractuales y el cumplimiento de los lineamientos técnicos y administrativos establecidos por la Entidad.

OBLIGACIÓN No. 27:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Dar cumplimiento al Decreto Distrital 332 de 2020, vinculando y manteniendo un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, en un porcentaje del 50% del personal destinado a la prestación del servicio, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.	Se da cumplimiento a la obligación, toda vez que durante la ejecución del contrato se ha garantizado la vinculación y permanencia de mujeres en un porcentaje superior al cincuenta por ciento (50%) del personal destinado a la prestación del servicio, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Distrital 332 de 2020. Dicha vinculación se ha realizado con pleno respeto a las normas laborales, contractuales y de igualdad de oportunidades, asegurando condiciones dignas y equitativas para todas las trabajadoras vinculadas al desarrollo del contrato.

OBLIGACIÓN No. 28:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Dar cumplimiento al decreto 380 de 2015, vinculando en el equipo mínimo que le es exigible, personas que cumplan con los perfiles establecidos por la entidad y estén registradas en la base de datos administrada por la Secretaría de Desarrollo Económico Alcaldía Mayor de Bogotá.	Durante la ejecución del contrato se ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto 380 de 2015, asegurando que las personas vinculadas en el equipo mínimo exigido cumplan con los perfiles definidos por la entidad contratante. Dichas vinculaciones se realizaron conforme a los requisitos técnicos, profesionales y de experiencia establecidos, verificando además que los integrantes se encuentren debidamente registrados en la base de datos administrada por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de la Alcaldía Mayor de Bogotá, para prueba de ello se adjunta la tabla con los perfiles propuestos y aprobados por la entidad para la ejecución del contrato, esto en forma de ANEXO así **“OBLIGACIÓN 28 – PROFESIONALES PISCINAS”**

OBLIGACIÓN No. 29:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Realizar el análisis detallado de los costos asociados a la prestación del servicio para la definición de su propuesta.	Se realizó un análisis detallado de los costos asociados a la prestación del servicio desde la etapa del proceso de selección, con el fin de estructurar una propuesta técnica y económicamente viable que respondiera a los requerimientos de la entidad. Posteriormente, una vez adjudicado el contrato, dicho análisis fue revisado y actualizado para garantizar la correcta asignación de los recursos y la coherencia entre los costos proyectados y las condiciones reales de ejecución. Este procedimiento permitió asegurar la sostenibilidad financiera del contrato, la adecuada destinación de los recursos y el cumplimiento eficiente de las obligaciones contractuales, en concordancia con los lineamientos establecidos por la entidad contratante.

OBLIGACIÓN No. 30:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Presentar el Plan de seguridad y salud en el trabajo, Plan de gestión de riesgos y Plan de gestión ambiental.	En cumplimiento de lo establecido, se han venido desarrollando el plan exigido en el marco del contrato. El Plan de Gestión Ambiental fue elaborado y entregado a la entidad el día 22 de septiembre, cumpliendo con los lineamientos establecidos para la mitigación de impactos y el manejo responsable de los recursos. Por su parte, el Plan de Gestión de Riesgos se encuentra actualmente en desarrollo y será entregado durante el mes de octubre, con el fin de garantizar la identificación, evaluación y tratamiento adecuado de los riesgos asociados a la ejecución contractual.

OBLIGACIÓN No. 31:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Presentar los soportes de formación y experiencia del personal mínimo requerido conforme a lo requerido.	Se realizó la presentación de los soportes de formación y experiencia del personal mínimo exigido para la ejecución del contrato, conforme a los requisitos establecidos por la entidad en el proceso de selección. Los documentos aportados acreditan el cumplimiento de los perfiles profesionales, técnicos y laborales requeridos, garantizando que el equipo vinculado cuenta con las competencias necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades contractuales. Asimismo, los perfiles y sus respectivos soportes fueron compartidos con el equipo de **supervisión del contrato**, con el fin de permitir la verificación y validación del cumplimiento de los requisitos exigidos. De esta manera, se asegura la idoneidad del personal designado y la transparencia en el proceso de vinculación, en concordancia con las especificaciones técnicas y administrativas del contrato.

OBLIGACIÓN No. 32:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Incorporar como mínimo el 50% del personal colombiano para el cumplimiento del contrato (según ofrecimiento en la propuesta)	Se da cumplimiento a cabalidad a la disposición relacionada con la incorporación de personal colombiano para la ejecución del contrato. Aunque en la propuesta inicial se ofertó un 40% de participación de personal nacional, durante la etapa de ejecución se ha logrado una vinculación del 100% de mano de obra colombiana, superando ampliamente el porcentaje mínimo exigido. Esta condición refleja el compromiso con la generación de empleo local, el fortalecimiento de la capacidad laboral nacional y el cumplimiento de los principios de apoyo a la industria y al talento humano

	colombiano, en concordancia con los lineamientos de la contratación pública y las políticas de desarrollo económico y social del país.

OBLIGACIÓN No. 33:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato. (según ofrecimiento en la propuesta)	Se da cumplimiento a la obligación, toda vez que, aunque en la propuesta se ofreció un cuarenta por ciento (40%) de personal de origen colombiano, en la ejecución del contrato se ha vinculado un cien por ciento (100%) de personal técnico, operativo y profesional de nacionalidad colombiana, superando el porcentaje inicialmente ofertado y garantizando el cumplimiento total de lo establecido contractualmente.

OBLIGACIÓN No. 34:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos (bolsa verde para residuos orgánicos, bolsa amarilla para residuos reciclables, bolsa azul para papel de reciclaje, bolsa roja residuos peligroso) y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.	Se da cumplimiento a la obligación, toda vez que durante la ejecución del contrato se ha realizado un uso racional y responsable de los recursos energéticos e hídricos, promoviendo prácticas de ahorro y eficiencia. Asimismo, se ha efectuado el manejo adecuado de los materiales y residuos sólidos, siguiendo la clasificación establecida por tipo de residuo (bolsa verde, amarilla, azul y roja), garantizando así una disposición correcta y ambientalmente responsable de los desechos generados en el desarrollo de las actividades contractuales.

OBLIGACIÓN No. 35:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida en la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte.	Se da cumplimiento a la obligación, toda vez que durante la ejecución del contrato se han observado y aplicado los principios, valores y directrices contenidos en el Ideario Ético del Distrito, así como las disposiciones emitidas por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en materia de ética y valores institucionales. El personal vinculado al contrato ha mantenido un comportamiento transparente, responsable y acorde con los lineamientos éticos establecidos por la administración distrital, garantizando el desarrollo de las actividades bajo los principios de integridad y respeto.

OBLIGACIÓN No. 36:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes de trabajo, invalidez o muerte de sus trabajadores. LA SCRD NO tendrá ninguna relación laboral con este personal y en todo caso el contratista mantendrá indemne a la entidad por cualquier hecho o circunstancia de sus contratistas o subcontratistas. LA SCRD tampoco será responsable de ninguna obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.	Se deja constancia de que la presente obligación **NO APLICA** para el tiempo de ejecución que se lleva del contrato.

OBLIGACIÓN No. 37:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Pagar a la Entidad, todas la sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del Contratista, de su personal, de los subcontratistas, proveedores,	Se deja constancia de que la presente obligación **NO APLICA** para el tiempo de ejecución que se lleva del contrato.

así como el personal al servicio de estos durante la ejecución del contrato.	

OBLIGACIÓN No. 38:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la ENTIDAD por el incumplimiento del contrato.	Se deja constancia de que la presente obligación **NO APLICA** para el tiempo de ejecución que se lleva del contrato.

OBLIGACIÓN No. 39:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Suscribir la autorización previa, expresa y escrita para que la entidad pueda consultar el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes. La autorización y el certificado correspondiente deberá ser enviado a la entidad junto con la propuesta. La referida consulta será actualizada cada 4 meses, a partir del inicio de la relación contractual, laboral o reglamentaria, conforme lo prescribe la norma vigente.	Se da cumplimiento a la obligación, toda vez que junto a cada uno de los perfiles suministrados de los profesionales vinculados al contrato se adjuntó la respectiva certificación firmada por cada uno, otorgando la autorización expresa y escrita para la consulta del registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de niños, niñas y adolescentes. De igual manera, la información se ha mantenido actualizada conforme a lo establecido en la norma vigente y a los requerimientos de la Entidad.

OBLIGACIÓN No. 40:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato.	Se da cumplimiento a la obligación, toda vez que hasta la fecha se han acatado todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas por la supervisión del contrato, las cuales han sido atendidas oportunamente, implementadas y resueltas de manera adecuada. Esto ha permitido garantizar el desarrollo eficiente de las actividades y el cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativos y contractuales establecidos por la Entidad.

OBLIGACIÓN No. 41:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato que llegare a celebrarse.	Se da cumplimiento a la obligación, toda vez que durante la ejecución del contrato se han desarrollado de manera integral todas las actividades propias, conexas y complementarias al objeto contractual, atendiendo los lineamientos técnicos, administrativos y operativos establecidos por la Entidad. Asimismo, se han cumplido las responsabilidades derivadas de la naturaleza del contrato, garantizando una ejecución conforme a las condiciones pactadas y a los principios de eficiencia, eficacia y legalidad.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRACTUALES

OBLIGACIÓN No. 1:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
El Contratista presentará al supervisor, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato, para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el Pliego de Condiciones: a. Relación de con información del equipo mínimo. b. Hojas de vida del personal mínimo requerido y del personal adicional ofrecido según corresponda a su oferta, con soportes de formación académica y experiencia, tarjeta profesional, certificados de inhabilidades, antecedentes, consulta y formato de autorización para consultar el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, y además antecedentes. El supervisor revisará los documentos presentados por el Contratista en un término no	En cumplimiento de esta obligación, una vez suscrito el contrato, se presentaron las hojas de vida del personal mínimo exigido contractualmente, así como las del personal adicional ofertado. Igualmente, se entregó la relación de conformación del equipo mínimo y la programación o cronograma de actividades previstas para la apertura al público. Dicha documentación fue remitida mediante los oficios **INFRACOL-SCRD-788-01** y **INFRACOL-SCRD-788-02**, y se anexa al presente informe bajo el título **“ OBLIGACIÓN 1 – Documentación Inicial”**, el cual incluye las hojas de vida presentadas, la relación de conformación del equipo y la programación de apertura correspondiente. Las hojas de vida se encuentran aprobadas se encuentran adjuntas en la OBLIGACIÓN 28 –profesionales psicinas.

mayor a (5) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del supervisor, el Contratista debe atenderlo en un plazo que no podrá pasar de (2) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del Contrato. Una vez se cumpla con lo exigido en el Pliego de Condiciones, el supervisor emitirá su concepto mediante comunicación dirigida al Contratista. c. Programación o cronograma de actividades para la apertura al público.	

OBLIGACIÓN No. 2:

DESCRIPCIÓN	**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.**
Verificar las condiciones de los espacios a operar y presentar un informe detallado al Comité de requerimientos y aprobaciones, y el supervisor sobre los requerimientos mínimos de compras y/o adecuaciones menores a realizar para dar inició la ejecución contractual de conformidad con los requisitos normativos.	Una vez suscrita el acta de inicio, se realizó la verificación de las condiciones de los espacios a operar, proceso en el cual se elaboró y presentó el documento correspondiente mediante el oficio **INFRACOL-SCRD-788-04**, adjuntando el **“Inventario de Propiedad del Cliente”** como soporte. Esta documentación se incorpora al presente informe bajo el título **“OBLIGACIÓN 2 – Recibo de Espacios”**.

OBLIGACIÓN No. A OBLIGACIONES ESPECIALES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas en los documentos previos, anexo técnico y previa concertación con el supervisor del contrato. 2. Realizar el recibo del espacio objeto del contrato mediante acta que contenga el estado de los bienes, registro fotográfico e inventario. 3. Garantizar el aseo integral y desinfección de las zonas empleadas para la ejecución del objeto, así como el personal y demás elementos que sean requeridos. 4. Garantizar el personal mínimo requerido con experiencia e idoneidad, requerido para la ejecución del contrato conforme el anexo técnico, asegurando un servicio amable, oportuno, confiable y seguro para los ciudadanos, durante la ejecución del contrato. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y la Secretaría, por lo tanto, serán de su cargo el reclutamiento, calificación, vinculación, entrenamiento del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley. Nota 1: Cuando alguno de los integrantes del personal mínimo requerido no se pueda hacer presente, el contratista debe garantizar el turno de reemplazo sin dilación y de inmediato. Nota 2: En caso de requerirse para la ejecución del contrato, personal adicional al previsto en el anexo técnico como personal mínimo requerido, el mismo deberá ser revisado y aprobado por el Comité de requerimientos y aprobaciones. Los perfiles deberán cumplir como mínimo con lo establecido en el anexo y serán pagados de conformidad con la oferta presentada.	**1.** Durante la ejecución del contrato, las actividades se han desarrollado en concordancia con el Anexo Técnico presentado dentro de los documentos contractuales. Todas las acciones realizadas han sido previamente concertadas y aprobadas por el supervisor del contrato, garantizando así el cumplimiento de los lineamientos técnicos y administrativos establecidos. **2.** Se llevó a cabo el recibo de los espacios asignados para la operación, mediante acta que incluye la descripción de los bienes, registro fotográfico e inventario detallado. Esta documentación se adjunta al presente informe bajo el título "**OBLIGACIÓN 2 – Recibo de Espacios**". **3.** Durante la ejecución del contrato se ha garantizado el aseo integral y la desinfección permanente de las áreas objeto de intervención con el personal contratado de servicios generales para las áreas comunes y los piscineros para el área de piscinas. Para ello, se adquirieron todos los insumos, elementos y herramientas requeridas para el adecuado desarrollo de estas labores. **4.** Se ha asegurado la disponibilidad y permanencia del personal mínimo exigido en el contrato, conforme a las necesidades operativas del Complejo de Natación, garantizando así la adecuada prestación del servicio.

Nota 3. Si corresponde a un perfil no contemplado en el anexo y la propuesta, los perfiles y honorarios deberán ser presentados para aprobación del referido Comité. En cualquiera de los casos de modificación de personal, se deberá suscribir la modificación correspondiente, de la cual harán parte integral el acta o actas del comité de requerimientos y aprobaciones donde se haya determinado su necesidad.	

OBLIGACIÓN No. 5:

DESCRIPCIÓN	**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.**
Prestar los servicios bajo el marco normativo que regula las actividades a desarrollar	Se han prestado los servicios bajo el cumplimiento del marco normativo el cual se incluye en el anexo técnico a continuación se describen algunas de las normas tenidas en cuenta. ● Ley 9 de 1979 “Por la cual se dictan Medidas Sanitarias”, correspondiente al Código Sanitario Nacional, sobre disposiciones sanitarias generales para la calidad del agua y condiciones sanitarias de piscinas. ● Ley 1209 de 2008 “por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscina” ● Decreto 554 de 2015 Nivel Nacional, “Por el cual se reglamenta la Ley 1209 de 2008”. ● Resolución 1618 de 2010 Ministerio de la Protección Social “por la cual se reglamenta parcialmente el Decreto 2171 de 2009” ● Resolución 1510 de 2011 Ministerio de la Protección Social “por la cual se definen los

	criterios técnicos y de seguridad para piscinas y se dictan otras disposiciones” ● La Resolución 4113 de 2012, del Ministerio de Salud y Protección Social, establece el reglamento técnico aplicable a los dispositivos de seguridad y su instalación en las piscinas. ● Resolución 2191 de 1991 Secretaría Distrital de Salud “por la cual se reglamenta la vigilancia y el control de piscinas en Santa Fé de Bogotá, D.C.” ● Resolución 222 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social - Reglamento Técnico para la Construcción de Piscinas: Establece requisitos técnicos sobre diseño, dimensiones mínimas, sistemas de filtración, tratamiento del agua y seguridad. ● Resolución 2268 de 2008 del Ministerio de Salud y Protección Social - Normas para Manejo y Operación de Piscinas: Regula condiciones de higiene, calidad del agua, limpieza, seguridad y capacitación del personal. El resto de las normas se encuentra en el anexo técnico pagina 20.

OBLIGACIÓN No. 6:

DESCRIPCIÓN	**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.**
Desarrollar e implementar dentro del primer mes de ejecución del contrato, un modelo pedagógico enfocado en las prácticas a desarrollar en las piscinas, que promueva el aprendizaje y el correcto uso de los espacios, de acuerdo a lo contenido en el anexo técnico y en concertación con el supervisor del contrato.	Una vez suscrita el acta de inicio, se dio inicio al desarrollo del Modelo Pedagógico, el cual fue estructurado teniendo en cuenta la oferta de servicios existente en la ciudad de Bogotá y las condiciones específicas de las piscinas del Centro de Felicidad Chapinero. Como parte de este proceso, el 30 de septiembre se realizó una entrega inicial del modelo a la supervisión del contrato, con el fin de recibir observaciones y retroalimentación para la finalización y posterior implementación de la metodología.

	La documentación correspondiente se adjunta al presente informe bajo el título "OBLIGACIÓN 6 –Modelo Pedagógico".

OBLIGACIÓN No. 7:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Presentar, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la adjudicación, un programa de manejo ambiental en el cual incluirá aspectos ambientales tales como el cumplimiento del decreto 1609 de 2002 (compilado por el decreto 1079 de 2015 decreto único reglamentario del sector transporte), Resolución 1188 de 2003, Decreto 4741 de 2005 (compilado por el Decreto 1076 de 2015, libro 2, parte 2, título 6, capítulo 1, residuos peligrosos), Resolución 1362 de 2003, Ley 1672 de 2013. De igual forma, aspectos como impacto ambiental, mitigación, control, prevención entre otros. Adicionalmente deberá cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas de los presentes pliegos de condiciones y conciliarlas con el sistema de la entidad.	Posterior a la adjudicación del contrato, se efectuó la entrega de la primera versión del Plan de Manejo Ambiental (PMA) mediante el oficio INFRACOL-SCRD-788-02, con el fin de ser revisado y aprobado por parte de la supervisión del contrato. Dicha documentación se adjunta al presente informe bajo el título "OBLIGACIÓN 7 – Entrega PMA".

OBLIGACIÓN No. 8:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Incorporar en el Programa de Manejo Ambiental medidas específicas para el uso racional y sostenible del agua y la energía. Estas acciones deberán estar alineadas con lo dispuesto en la Directiva Presidencial 01 de 2024 y la Circular Conjunta 003 de 2024 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría Distrital del Hábitat, así como con cualquier otra normativa o directiva vigente o futura que establezca lineamientos, medidas o buenas prácticas para la eficiencia en el consumo de estos recursos.	De acuerdo con la obligación en el presente periodo se desarrollo un plan de manejo ambiental el cual se envió para aprobación y se implementara en el mes de octubre.

OBLIGACIÓN No. 9:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Implementar un sistema funcional para la atención y reservas mediante un software que permita realizar pagos, gestionar horarios y optimizar la experiencia del usuario.	Una vez suscrita el acta de inicio, se dio inicio al **desarrollo del software de gestión**, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el **Anexo Técnico** y de responder a las características específicas del servicio a prestar. Durante el mes de **septiembre**, se adelantaron las siguientes actividades de desarrollo y configuración tecnológica: • Creación de los **ambientes de desarrollo y producción** en la plataforma **AWS**, destinados a la aplicación de piscinas. • Implementación de la **infraestructura tecnológica** necesaria, incluyendo alojamiento de la página web, base de datos, almacenamiento (storage), código fuente y sistema de nombres de dominio (**DNS**). • Integración del **dominio cefechapinero.com** mediante el servicio **Route53** de AWS. • Desarrollo de las **funcionalidades principales** de la aplicación, entre ellas: ✓ Creación de reservas y visualización de las mismas en el panel de control (*dashboard*). ✓ Administración de perfil y actualización de documentos por parte del usuario.

	✓ Módulo administrativo (**Admin**) para gestión de usuarios: actualización de datos, validación de documentos, habilitación de reservas y edición de información. De igual manera, se implementó la funcionalidad de respuesta automática de correos electrónicos mediante la plataforma Twilio SendGrid, con el fin de optimizar la comunicación con los usuarios y garantizar una notificación inmediata de los procesos realizados a través del sistema. Asimismo, el dominio del sitio web fue adquirido a través de la plataforma GoDaddy, asegurando su correcta integración con los servicios configurados en AWS y garantizando la estabilidad y disponibilidad del sistema.

OBLIGACIÓN No. 10:

DESCRIPCIÓN	**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.**
Instalar y realizar las pruebas de funcionamiento a los puntos de registro, recaudo (virtual y físico), y control de acceso de los usuarios.	Durante el periodo correspondiente al presente informe no se realizó la instalación del punto de recaudo virtual ni del punto físico, debido a que, como etapa previa, es necesario desarrollar el software de registro de usuarios, el cual servirá como base para la gestión del recaudo virtual. Asimismo, se requiere la contratación de un software de facturación electrónica que permita efectuar el proceso de recaudo conforme a la normativa legal vigente, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en materia tributaria y contable.

OBLIGACIÓN No. 11:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Recibir y gestionar el registro de las inscripciones de los usuarios; según parámetros, condiciones, costos y caracterización brindada por la Secretaría.	Dando cumplimiento a esta obligación, se realizó el registro de los usuarios mediante el formulario de Google previamente establecido por la entidad para el uso de las piscinas. Esta herramienta fue empleada de manera temporal mientras se avanza en la implementación del software propio para el registro y caracterización de usuarios, cuyo desarrollo iniciará en el mes de octubre. Las inscripciones efectuadas durante el presente periodo se adjuntan al informe bajo el título “OBLIGACIÓN 11 – Inscripciones de Usuarios”.

OBLIGACIÓN No. 12:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Prestar los servicios en cada uno de los espacios de acuerdo con los horarios definidos por el Comité de requerimientos y aprobaciones y dando cumplimiento al anexo técnico.	De acuerdo con las indicaciones de la supervisión, la directriz inicial consistió en mantener las piscinas en servicio durante la mayor parte del día, garantizando así una amplia disponibilidad para los usuarios. En cumplimiento de lo anterior, para el mes de septiembre se establecieron los siguientes horarios de operación: • Lunes: Día destinado a mantenimiento de las instalaciones • Martes a Viernes: 6:00 a.m. a 9:00 p.m. • Sábado: 7:00 a.m. a 6:00 p.m. • Domingo: 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

OBLIGACIÓN No. 13:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Realizar estrategias de marketing y publicidad en coordinación con la SCRD, con el objetivo de aumentar la participación ciudadana y fomentar el uso de los espacios recreativos y deportivos.	Durante el presente periodo la obligación se ha cumplido de manera satisfactoria, dado que se adelantaron acciones articuladas entre los equipos de comunicación del Centro Felicidad Chapinero y el Complejo de Natación, orientadas a fortalecer la difusión, visibilidad y apropiación ciudadana de los servicios del espacio recreativo. En primer lugar, se desarrolló una reunión de coordinación entre el enlace de prensa del Centro Felicidad Chapinero y la periodista del complejo de natación, lo que evidencia articulación institucional con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en cumplimiento del principio de trabajo conjunto señalado en la obligación. Posteriormente, se efectuó una recopilación de insumos comunicativos —como el manual de marca, la estrategia de comunicación y el banco de imágenes del CEFE— necesarios para garantizar coherencia visual y de mensaje en las piezas publicitarias producidas. De igual manera, se realizó material audiovisual (videos y fotografías) del Complejo de Natación, que sirvió como base para la producción de contenidos promocionales. Entre ellos, destaca la realización de un video informativo sobre las recomendaciones para el uso del Complejo de Natación, producto que contribuye directamente al objetivo de fomentar el uso responsable y frecuente de este espacio deportivo. Finalmente, se diseñaron dos piezas gráficas digitales para redes sociales, enfocadas en la nueva plataforma de inscripción, facilitando el acceso y la

	participación ciudadana en las actividades deportivas del CEFE Chapinero. Se adjuntan las evidencias en la carpeta llamada “Obligación 13 Publicidad”

OBLIGACIÓN No. 14:

DESCRIPCIÓN	**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.**
Realizar labores de mantenimiento predictivo y preventivo en las piscinas y zonas aledañas (vestidores, duchas, casilleros), garantizando condiciones de limpieza, orden, seguridad y conservación de los equipos e instalaciones.	Durante el presente periodo se efectuó una revisión general de las instalaciones, evidenciándose la necesidad de realizar una desinfección integral en los espacios húmedos, específicamente en las playas de piscina y el área de lockers. En atención a esta situación, se llevó a cabo la limpieza y desinfección utilizando peróxido de hidrógeno como agente desinfectante, apoyados con una hidro lavadora para el lavado profundo de la superficie en baldosa tipo granito. Estas actividades permitieron remover los residuos acumulados y eliminar la presencia de hongos detectada tanto en la zona de piscina como en el área de lockers, mejorando las condiciones higiénicas y garantizando un adecuado estado de los espacios para su uso. De igual manera, durante el presente periodo se realizó la revisión periódica del cuarto de máquinas y se ejecutaron diversas actividades de mantenimiento preventivo en las piscinas, tales como: ✓ Retro lavado de filtros. ✓ Lavado y limpieza de trampas de cabello. ✓ Verificación y control del sistema de calefacción. ✓ Revisión de la presión en los manómetros.

	✓ Activación de válvulas para el proceso de aspirado. ✓ Limpieza general de equipos. ✓ Control y dosificación de productos químicos para la desinfección y equilibrio del agua. ✓ Mantenimiento general de los sistemas, con el fin de asegurar un funcionamiento óptimo y seguro. Por último, se encuentra en proceso de estructuración el plan de mantenimiento preventivo y predictivo para los equipos, el cual se está elaborando conforme a las especificaciones técnicas de los fabricantes. Este plan permitirá garantizar la adecuada operación de los sistemas y asegurar que, una vez finalizado el periodo de garantía, se realicen las revisiones y mantenimientos correspondientes de manera oportuna y eficiente.

OBLIGACIÓN No. 15:

DESCRIPCIÓN	**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.**
Llevar a cabo pruebas de laboratorio periódicas requeridas para garantizar la calidad del agua en las piscinas, cumpliendo con las normativas vigentes.	No aplica para el periodo de cobro.

OBLIGACIÓN No. 16:

DESCRIPCIÓN	**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.**
Diseñar e implementar un plan de evacuación para las instalaciones, asegurando la protección de los usuarios en caso de emergencias en coordinación con la Secretaría.	Para dar cumplimiento a esta obligación, una vez suscrita el acta de inicio, se realizó una inspección de las instalaciones junto con la profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), con el fin de evaluar las condiciones actuales y determinar las acciones requeridas para la formulación del Plan de Emergencias y Evacuación. Durante la visita se evidenció la ausencia de parte de la señalización requerida, la cual

	será adquirida e instalada como parte de las medidas preventivas. Actualmente, el Plan de Emergencias y Evacuación se encuentra en desarrollo, y se proyecta su entrega durante el mes de octubre.

OBLIGACIÓN No. 17:

DESCRIPCIÓN	**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.**
Elaborar y socializar un reglamento y/o protocolo de uso de las piscinas, orientado a promover un uso adecuado y seguro de los espacios	Se elaboró y remitió a la supervisión del contrato el Reglamento de Uso y las Normas de Ingreso a las piscinas, mediante el oficio INFRACOL-SCRD-788-03. Esta corresponde a una entrega preliminar, realizada con el propósito de recibir observaciones y retroalimentación por parte de la supervisión, de manera que el documento pueda alinearse con las políticas institucionales de la SCRD. La documentación se adjunta al presente informe bajo el título “OBLIGACIÓN 17– Entrega Reglamento y Normas de Ingreso”.

OBLIGACIÓN No. 18:

DESCRIPCIÓN	**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.**

Suministrar los insumos, materiales, elementos, repuestos y equipos, así como su instalación y prestar el servicio técnico necesario para las adecuaciones menores que sean requeridas para garantizar la adecuada prestación de los servicios institucionales en los espacios asignados, previa presentación de la necesidad soportada en una ficha técnica detallada y sus respectivas cotizaciones, lo cual deberá ser revisado y avalado por el comité de requerimientos y aprobaciones.	Para dar cumplimiento a esta obligación, se encuentra en proceso de estructuración un informe de requerimientos y adquisiciones, con el objetivo de presentarlo ante el Comité de Requerimientos y Aprobaciones. Dicho informe incluirá la relación de insumos, materiales y elementos adicionales que, de acuerdo con la revisión técnica realizada, se consideren necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato y el adecuado desarrollo de las actividades operativas.

OBLIGACIÓN No. 19:

DESCRIPCIÓN	**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.**
Reportar la ocurrencia de cualquier daño, falla, avería o pérdida de alguno de los bienes o espacios entregados para su operación y/o administración, dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del hecho al supervisor del contrato de manera escrita, indicando las causas identificadas e informando la afectación al servicio a su cargo.	Se reportó un daño identificado en el cuarto de máquinas, específicamente en la trampa para cabellos de una de las bombas de la piscina recreativa, mediante el oficio INFRACOL-SCRD-788-05. Dicho reporte fue remitido a la supervisión del contrato, quien gestionó y coordinó la solución correspondiente. Se continuará realizando el reporte oportuno de cualquier daño o novedad técnica dentro de los plazos establecidos. Durante el periodo cubierto por el presente informe, no se presentaron daños adicionales en los equipos o sistemas asociados a la operación de las piscinas. Anexo “OBLIGACIÓN 19 - FALLAS O DAÑOS”

OBLIGACIÓN No. 20:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Suministrar los insumos, materiales, elementos, repuestos y equipos, así como su instalación y prestar el servicio técnico necesario para las adecuaciones menores que sean requeridas de los espacios asignados, previa presentación de la necesidad soportada en una ficha técnica detallada y sus respectivas cotizaciones, lo cual deberá ser revisado y avalado por el comité de requerimientos y aprobaciones.	Para dar cumplimiento a esta obligación, se encuentra en proceso de estructuración un informe de requerimientos y adquisiciones, con el objetivo de presentarlo ante el Comité de Requerimientos y Aprobaciones. Dicho informe incluirá la relación de insumos, materiales y elementos adicionales que, de acuerdo con la revisión técnica realizada, se consideren necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato y el adecuado desarrollo de las actividades operativas.

OBLIGACIÓN No. 21:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Poner a disposición todos los insumos, bienes, materiales o demás elementos adquiridos para la operación de las piscinas, para que según corresponda, sean incluidos en el inventario de la entidad y entregados de conformidad con los procedimientos establecidos.	Durante el periodo correspondiente al presente informe no se ha realizado el inventario de los insumos, bienes y materiales adquiridos. No obstante, se tiene previsto que durante el mes de octubre se informe a la supervisión sobre los elementos adquiridos y se proceda con su registro e inventario formal, en cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas.

OBLIGACIÓN No. 22:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Elaborar informes mensuales que detallen indicadores clave, tales como; asistencia, recaudo, preferencias de los usuarios, calificación del servicio, nivel de satisfacción, y de las actividades de mantenimiento predictivo y preventivo realizados.	Se presenta el informe correspondiente al periodo de ejecución, en el cual se detalla la asistencia registrada durante los días de operación, así como las preferencias manifestadas por los usuarios. Actualmente, no se cuenta con un sistema que permita a los usuarios calificar el servicio o indicar su nivel de satisfacción; sin embargo, se tiene previsto implementar dicho mecanismo durante el próximo mes.

	Por otra parte, se anexan las evidencias de las actividades de mantenimiento preventivo y predictivo realizadas, entre las cuales se incluyen la toma diaria de parámetros de las piscinas, la aplicación de productos químicos, la limpieza de los espacios y demás labores de conservación rutinaria. Anexo "OBLIGACIÓN 22 – INFORME MENSUAL INDICADORES"

OBLIGACIÓN No. 23:

DESCRIPCIÓN	**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.**
Realizar el mantenimiento predictivo, utilizando las herramientas y técnicas de análisis de datos para detectar anomalías en el funcionamiento y posibles defectos en los equipos y procesos a su cargo.	El análisis de este cumplimiento se presenta en la obligación No.14.

OBLIGACIÓN No. 24:

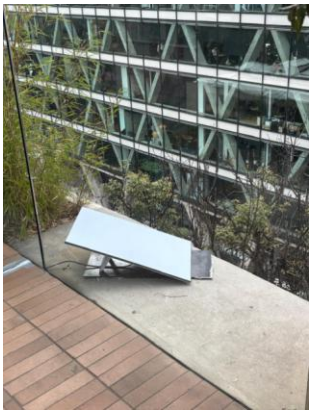
DESCRIPCIÓN	**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.**
Realizar el mantenimiento preventivo y las actividades asociadas a los espacios y bienes, como mínimo de acuerdo a lo indicado en el Anexo Técnico.	El análisis de este cumplimiento se presenta en la obligación No.14.

OBLIGACIÓN No. 25:

DESCRIPCIÓN	**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.**
Suministrar mensualmente las bases de datos de los usuarios registrados en el uso de las piscinas. Para tal fin, el contratista se compromete a dar cumplimiento a POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES adoptada por la entidad con la Resolución No. 846 de 14 de noviembre de 2023, y que podrán consultar en la página web www.culturarecreacionydeporte.gov.co.	Durante el periodo correspondiente al presente informe, el registro de los usuarios de las piscinas se realizó mediante un formulario de Google Forms, conforme a lo indicado en la obligación respectiva. A través de este formulario se gestionaron las reservas y el control de asistencia de los usuarios durante los días de operación del mes de septiembre.

	La información recopilada se adjunta al presente informe bajo el título "OBLIGACIÓN 25 – Registro de Asistentes".

OBLIGACIÓN No. 26:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Instalar, garantizar y pagar el servicio de internet en los espacios operados.	Para dar cumplimiento a esta obligación, una vez suscrita el acta de inicio, se procedió con la instalación del servicio de internet de la marca STARLINK, seleccionado tras realizar un análisis técnico que determinó que esta opción era la más adecuada por requerir mínimas adecuaciones de infraestructura y permitir una instalación rápida y eficiente. El servicio fue adquirido e instalado exitosamente, ubicando la antena receptora en el octavo piso del edificio, garantizando así una adecuada cobertura y conectividad para el desarrollo de las actividades del contrato. 

OBLIGACIÓN No. 27:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Recibir, gestionar y brindar la respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y felicitaciones, que sean presentados por usuarios o ciudadanos, de acuerdo a lo dispuesto en el anexo técnico y dentro de los términos legales. De igual manera, deberá elaborar y presentar el informe sobre el particular definido en el anexo técnico.	De acuerdo con la información suministrada por la supervisión del contrato, la recepción y gestión de las PQRS (Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias) está a cargo de la SCRD, entidad que podrá solicitar el apoyo del contratista cuando sea necesario para la elaboración o complementación de las respuestas. Durante el periodo correspondiente al presente informe, se ha brindado acompañamiento a la entidad atendiendo los requerimientos de información necesarios para la respuesta de las PQRS recibidas. Para el siguiente mes, se tiene previsto estructurar una matriz conjunta con la supervisión, en la cual se asignarán de manera clara las responsabilidades y el alcance del apoyo que deberá brindar el contratista en la atención de dichas solicitudes.

OBLIGACIÓN No. 28:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Solicitar al personal vinculado al contrato una autorización previa, expresa y escrita para que tanto el contratista, como la entidad, puedan consultar el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes. La autorización y el certificado correspondiente deberá ser enviado a la entidad junto con los documentos del personal al supervisor. La referida consulta deberá ser actualizada cada 4 meses, a partir del inicio de la relación contractual, laboral o reglamentaria, conforme lo prescribe la norma vigente.	Dando cumplimiento de la obligación No.1 en la cual se entregaron las hojas de vida del personal mínimo requerido también se entregó la autorización para la consulta del registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes. Para consultar estas autorizaciones se adjuntan en el anexo “OBLIGACIÓN 1 - Documentación inicial”, dentro de las hojas de vida aprobadas por la entidad.

OBLIGACIÓN No. 29:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Abrir una cuenta bancaria única y exclusivamente para el manejo de los recursos que sean recaudados por parte del contratista en la ejecución del contrato. La cuenta debe ser en una entidad financiera calificada como mínimo por una calificadora de riesgos AA+ debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera; la cual debe estar a nombre del contratista y destinada para el manejo exclusivo de los recursos del contrato. Los rendimientos financieros que llegare a producir la cuenta por los recursos recaudados, pertenecerán al Tesoro Distrital. Los rendimientos deben ser liquidados y consignados mensualmente por el asociado en la Dirección Distrital de Tesorería, de acuerdo con el Decreto 826 de 2018.	Dando cumplimiento a esta obligación, se procedió con la apertura de una cuenta bancaria exclusiva a nombre del contratista en el Banco Bancolombia S.A., entidad autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Dicha cuenta será utilizada únicamente para el manejo de los recursos recaudados durante la ejecución del contrato, garantizando su trazabilidad y correcta administración. La certificación bancaria correspondiente se adjunta en el “OBLIGACIÓN 29 – Certificado bancario cuenta de recursos”.

OBLIGACIÓN No. 30:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Realizar las gestiones de registro de la cuenta de la Secretaría de Hacienda informada por la entidad para el depósito de los ingresos por las inscripciones de los usuarios y uso de los espacios de manera mensualizada.	Se plantea, en conjunto con la supervisión del contrato, realizar la inscripción de la cuenta bancaria ante la Secretaría de Hacienda, con el fin de dar cumplimiento a los procedimientos administrativos establecidos.

OBLIGACIÓN No. 31:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Garantizar procesos de gestión financiera que incluyan el recaudo eficiente de los dineros, así como el seguimiento y control transparente de los ingresos generados.	Para dar cumplimiento a esta obligación, se está gestionando la integración con el software de facturación electrónica SIIGO, con el fin de garantizar un control y seguimiento transparente, en concordancia con la normatividad legal vigente.

OBLIGACIÓN No. 32:

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.

Revisar, gestionar, administrar y vigilar que la prestación de los servicios, se realice de acuerdo a los parámetros acordados con el Comité de requerimientos y aprobaciones, y en cumplimiento de la normativa que regule la actividad a realizar por los instructores y según las características de los espacios.	Se han acatado todos los parámetros establecidos en conjunto con la supervisión, y el día 30 de septiembre se llevó a cabo un comité de requerimientos y aprobaciones, en el cual se impartieron las indicaciones correspondientes para la adecuada ejecución del contrato. El acta de este comité se adjunta en el "OBLIGACIÓN 32 - Acta de comité"

OBLIGACIÓN No. C OBLIGACIONES ASOCIADAS AL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE LOS ESPACIOS:

DESCRIPCIÓN	**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.**
La SCRD tiene como uno de sus propósitos hacer sostenible el Centro Felicidad Chapinero, en consecuencia, se expidió la Resolución No. 698 de 2024, que permite la remuneración por otros usos a los espacios del Cefe, entre ellos las piscinas; para la realización de eventos, torneos, mercados, exposiciones, presencia y/o activaciones de marca y estrategias comerciales. En ese sentido, si se llega a presentar una solicitud para la realización de este tipo de actividades el contratista y/o la SCRD dependiendo por dónde llegue la solicitud deberá: 1. Informar a la otra parte dentro de los 3 días siguientes a la recepción de la solicitud. 2. El contratista deberá contribuir en la evaluación y definición de viabilidad de la actividad, de acuerdo con las condiciones de uso, disponibilidad y pertinencia de los espacios, para que se determine si es viable presentar la solicitud al Comité de Curaduría y Programación de la SCRD. 3. En caso de ser aprobada la solicitud por el Comité de Curaduría y Programación de la	Durante el periodo correspondiente al presente informe, y conforme a lo acordado con la supervisión, se recibieron algunas solicitudes para el uso del espacio. No obstante, se determinó que, en primera instancia, se establecerán las prácticas libres y el modelo pedagógico, con el fin de que, una vez estos se encuentren en correcto funcionamiento, se puedan habilitar espacios para alquiler, de acuerdo con la disponibilidad existente.

SCRD, la entidad es la competente para determinar los costos de acuerdo con la Resolución de Usos existentes y suscribir el contrato o documento legal pertinente. 4. Según se disponga por el Comité de Curaduría y Programación de la SCRD, el contratista deberá realizar el respectivo recaudo e incorporarlo en la consignación mensual.	

OBLIGACIÓN No. D. PRODUCTOS FINALES PARA EL ÚLTIMO PAGO:

DESCRIPCIÓN	**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.**
Una vez finalizada la Ejecución de las actividades, el contratista deberá entregar a la SCRD, un informe acerca de los procesos de administración, operación, desarrollo de actividades pedagógicas y mantenimientos ejecutados, de acuerdo con lo establecido contractualmente y de acuerdo con los valores presentados en su oferta económica, todo recibido a satisfacción por la supervisión, además de los siguientes documentos: 1. Informe final para recibo a satisfacción, que contengan detalladamente tipo y cantidad de usuarios, valores ejecutados, bases de datos, recomendaciones, lecciones aprendidas, entre	Esta obligación aplica únicamente para el último pago del contrato, por lo tanto, para el periodo correspondiente al presente informe no aplica.

otros aspectos que considere relevantes, debidamente revisado y aprobado por el supervisor del contrato. 2. Certificado que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales, firmados por el personal del contratista. 3. Certificado expedido por el supervisor del contrato, del cabal cumplimiento de la normatividad y lineamientos ambientales establecidos por la SCRD. 4. Realizar la entrega del espacio objeto del contrato a la entidad, mediante acta que contenga el estado de los bienes, registro fotográfico e inventario.	

ÍTEMS PRESUPUESTALES A COBRAR PARA EL PRESENTE PERIODO

Administración.

SOFTWARE	
DESCRIPCIÓN	**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.**
Poner a disposición en alquiler un software de atención al cliente que tenga: a) Interfaz amigable y fácil de usar b) Integración de pagos automatizada c) Gestión de horarios y reservas d) Consolidación de data e) Reportes diarios y mensuales consolidados para seguimiento. Además del software el contratista deberá suministrar la totalidad de los equipos, implementos y el servicio de internet necesario para todos los espacios y áreas comunes que se requieran que garanticen el óptimo servicio, seguridad y calidad en la atención.	**IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE** Se implementa un software para el Centro de natación, el cual tiene por objeto la creación de un sistema con una interfaz amigable y fácil de usar, alojada en la nube que permite la inscripción, reservas, pago, membresías y consolidación de data, análisis de datos y reportes diarios y mensuales consolidados de la operación del centro CEFE La Felicidad, respecto a las diferentes modalidades de prácticas de natación conforme al Plan Metodológico. El desarrollo del software se estructura por etapas, donde en la primera etapa se logró: • Diseño de interfaz amigable y fácil. • Inscripción y cargue de documentos de cada uno de los usuarios conforme a requisitos, con respectiva aprobación. • Actualización y Programación de reservas de las prácticas libres conforme a los horarios disponibles y con tiempo de programación de 24 horas anticipadas.

	• Cancelación de clases con 6 horas de antelación. • Alerta y sanción por más de 3 inasistencias, no permitiendo la programación por una semana. • Análisis de datos de gestión de usuarios, operación y pagos.
INTERNET	
Suministrar el servicio de internet dedicado de 100 Mbps que cubra las áreas de piscinas, espacios de circulación. Incluir todos los equipos de comunicaciones necesarios, así como el tendido e instalación del cableado necesario.	Se realizan las actividades requeridas en este ítem presupuestal, logrando el suministro e instalación y puesta en funcionamiento de: • Internet satelital superior a 100 Mbps con su respectivo cableado. • Equipo de cómputo. • Radios de comunicación.
PROCESOS DE ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, FINANCIEROS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS	
Necesarios para garantizar la óptima administración, desarrollo de actividades pedagógicas en piscinas, operación, mantenimiento predictivo y preventivo de las piscinas del Centro Felicidad CEFE Chapinero. Se recomienda el anexo técnico donde se describen los detalles sobre la administración financiera. (ver anexo técnico)	✓ Se plantea e implementa un sistema de administración integral que tiene como único la prestación de un servicio de calidad, basado en el Plan Metodológico y Manual de Funcionamiento, en el cual se plantean las actividades pedagógicas en piscina, operación, mantenimientos predictivos y preventivo de las piscinas del CEFE. ✓ Se parte la estructuración de un organigrama del recurso humano y fijación de horarios laborales, con el fin de obtener un adecuado canal de comunicaciones, liderazgo y desarrollo de actividades de manera eficiente y eficaz, estableciendo un manual de funciones del personal, con lo cual se logró un adecuado desarrollo de las actividades de manera alienada a los objetivos establecidos.

Entrenadores: Responsables de la ejecución de las prácticas de enseñanza y entrenamiento en natación, aplicando el plan metodológico establecido, garantizando la seguridad, la formación integral y el desarrollo de las habilidades acuáticas de los usuarios.

Recepcionistas: Atención al usuario y del manejo de información en el punto de acceso al complejo, garantizando un servicio cordial, eficiente y el adecuado control de ingreso y salida de personas.

Operador logístico 1 y 2:

- Recepción de usuarios en zona de vestidores y baños tanto de hombres y mujeres.
- Presentación del centro a usuarios nuevos.
- Presentación de normativa, instrucciones del lugar, y asignación de baños y vestidores.

Operadores logísticos 3 y 4:

- Asignación de lockers y recepción y entrega de llaves.
- Verificación de que las personas cumplan con la ducha, manejo de formato de entrega de llaves y lockers.

Salvavidas: Responsables de la prevención, vigilancia y atención de emergencias acuáticas en el complejo, garantizando la seguridad de los usuarios durante el desarrollo de las actividades pedagógicas, recreativas y deportivas.

Piscineros: Encargados de la operación, mantenimiento y control de la calidad del agua de las piscinas, garantizando condiciones óptimas de higiene, seguridad y funcionamiento de las instalaciones acuáticas.

	Personal de aseo: Encargado de la limpieza, desinfección y presentación de las instalaciones, garantizando ambientes higiénicos, seguros y adecuados para el desarrollo de las actividades pedagógicas, deportivas y recreativas. ✓ Se establece un plan de mantenimiento preventivo de las piscinas el cual inicia en operación, con la inspección inicial del estado de los equipos de estas y mantenimiento, limpieza y desinfección de los espacios y las piscinas. ✓ Una vez definido el recurso humano y garantizadas condiciones de seguridad, y calidad del agua, espacios, y validación del estado de los equipos, se realiza la gestión operativa y logística, de tal manera se establecen actividades pedagógicas practicas libres como primera etapa en la operación, así mismo, se realiza la estructuración de un plan de requerimientos para garantizar la adecuado operación y prestación de los servicios, con su respectivo estudio de mercado. ✓ Respecto la administración financiera, se realiza estudio de mercado de tarifas y/o membresías para la estructuración de precios adecuados y razonables conforme las indicaciones de la supervisión. Y así mismo, el estudio de las necesidades para la estructuración del sistema de facturación y recaudo de ingresos en articulación con la SCRD, garantizando la administración transparente y eficiente de los recursos económicos del contrato.

OPERACIÓN

Se realiza la convocatoria de contratación de personal, validando los requisitos técnicos, académicos, profesionales, éticos y humanos, logrando establecer el equipo de trabajo.

COORDINADOR (1)	
DESCRIPCIÓN	**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.**
Profesional en cualquier carrera con experiencia de mínimo 3 años en la administración, operación y mantenimiento de piscinas. Formación y conocimientos en temas de control sanitario, mantenimiento de instalaciones y seguridad en el uso de la piscina, mercadeo, ventas, fidelización de clientes	Se presentan la hoja de vida del coordinador que cumple con el perfil requerido, los cuales son aprobados a satisfacción, procediendo a la firma de contratos. Sin embargo, no se utilizan en el periodo del presente informe dado que el plan metodológico se encontraba en estructuración para aprobación.
CREADOR DE CONTENIDOS (1)	
DESCRIPCIÓN	**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.**
Título en periodismo, comunicación social, periodismo, diseño gráfico, marketing digital o áreas afines. Estudios en gestión cultural serán altamente valorados. Experiencia mínima de 3 años en creación de contenido multimedia y audiovisual (en, diseño gráfico y redacción. Manejo de software como Adobe Creative Suite (Photoshop, Illustrator, Premiere, After Effects) o similares. Debe tener habilidades en redacción, producción multimedia (fotografía, edición de video), habilidades digitales, SEO y analítica, gestión de redes sociales, producción audiovisual (grabación, edición de sonido y y dirección de contenido para eventos en vivo y virtuales. Experiencia previa en medios de comunicación, cubriendo actividades culturales, deportes, eventos recreativos o temas sociales relacionados con la actividad física y la salud.	Se presentan la hoja de vida del creador de contenidos que cumple con el perfil requerido, los cuales son aprobados a satisfacción, procediendo a la firma de contratos.
ENTRENADORES (4)	
DESCRIPCIÓN	**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.**
Técnico, tecnólogo o profesional en educación física y deporte, en cultura física, con mínimo 3 años de experiencia, con conocimientos específicos en clases individuales y grupales diversas en piscinas.	Se presentan las hojas de vida de 4 entrenadores que cumplen con el perfil requerido, los cuales son aprobados a satisfacción, procediendo a la firma de contratos.
ASISTENTE DE SERVICIOS (2)	
DESCRIPCIÓN	**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.**
Técnico o tecnólogo con experiencia de mínimo 2 años en atención al cliente, manejo de	Se presentan las hojas de vida de 2 asistente de servicios que cumplen con el perfil requerido, los cuales son aprobados a

software de atención a clientes, comunicación asertiva	satisfacción, e inician labores una vez formados, realizando estas personas sus funciones a satisfacción.
SALVAVIDAS (4)	
DESCRIPCIÓN	**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.**
Técnico o tecnólogo con experiencia de mínimo 3 años como salvavidas, que cuente con certificaciones actualizadas	Se presentan las hojas de vida de 4 salvavidas que cumplen con el perfil requerido, los cuales son aprobados a satisfacción, e inician labores una vez formados, realizando estas personas sus funciones a satisfacción.
AUXILIARES OPERATIVOS (4)	
DESCRIPCIÓN	**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.**
Bachiller con experiencia de más de 5 años en operación logística, atención al cliente	Se presentan las hojas de vida de 4 auxiliares operativos que cumplen con el perfil requerido, los cuales son aprobados a satisfacción, e inician labores una vez formados, realizando estas personas sus funciones a satisfacción.
PISCINEROS (4)	
DESCRIPCIÓN	**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.**
Bachiller con experiencia de más de 5 años en manejo, operación, tratamiento y limpieza de piscinas	Se presentan las hojas de vida de 4 piscineros que cumplen con el perfil requerido, los cuales son aprobados a satisfacción, e inician labores una vez formados, realizando estas personas sus funciones a satisfacción.
APOYO LIMPIEZA Y VESTIDORES (4)	
DESCRIPCIÓN	**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.**
Bachiller con experiencia en más de 3 años en procesos de aseo y limpieza de espacios con gran afluencia de público	Se presentan las hojas de vida de 4 Apoyos de Limpieza y Vestidores que cumplen con el perfil requerido, los cuales son aprobados a satisfacción, e inician labores una vez formados, realizando estas personas sus funciones a satisfacción.
OPERACION	
DESCRIPCIÓN	**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.**
Modelo pedagógico: Este modelo pedagógico está diseñado para estructurar un proceso de enseñanza progresivo y adaptado a las necesidades de diferentes grupos etarios dentro del contexto de piscinas, de igual	Modelo pedagógico: Se estructura modelo pedagógico con el proceso de enseñanza progresivo en tres niveles, básico, medio y avanzado, dividido en categorías conforme las edades, y así mismo, se establecen los

manera los materiales e insumos para desarrollo del modelo pedagógico. (ver anexo técnico) Oferta de servicios: Organización de clases grupales, entrenamientos y actividades recreativas, con horarios establecidos en el anexo técnico. (ver anexo técnico) Atención al cliente: Incluye atención personalizada, seguimiento de miembros, gestión de quejas y sugerencias. (ver anexo técnico) Marketing y publicidad: Incluye estrategias de captación de miembros, gestión de redes sociales, fidelización y compra de materiales e insumos generales. (ver anexo técnico) Supervisión de Usuarios: Control de acceso para garantizar que solo ingresen usuarios autorizados. Monitoreo para cumplimiento de normas. (ver anexo técnico) Seguridad: Inspección continua de instalaciones y equipos, asegurando su correcto funcionamiento y evitando accidentes. (ver anexo técnico)	procedimientos, normas y especificaciones para la operación y funcionamiento de las piscinas. Oferta de Servicios: se establecen las modalidades de prácticas con sus respectivos insumos, las cuales son practica libre, clases de natación, Aquafitnnes, Aquarumba y demás actividades incluidas en el modelo. Atención al cliente: Se coordina con la supervisión el manejo de las quejas y sugerencias, atendiéndolas a satisfacción. Marketing y publicidad: Se coordina con la supervisión los requerimientos y se estable Plan estratico de gestión de redes y fidelización, el cual se encuentra en aprobación. Supervisión de Usuarios: Se implementa sistema online de registro e ingreso de los usuarios en un modelo de Excel mientras se avanza en el desarrollo del software. Seguridad: Se realiza una inspección continua de las instalaciones, equipos y elementos de seguridad, tales como camillas, botiquines, salvavidas, entre otros, previa adquisición de estos.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTACTUALES

- **MANTENIMIENTO**

PREUEBAS DE LABOTARIO	
DESCRIPCIÓN	**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.**
Realizar la pruebas rutinarias, semanales, mensuales y trimestrales solicitados en el Anexo Técnico del presente proceso y las exigidas de acuerdo con la normatividad vigente. Incluye: Mantenimiento de desinfección de agua: Uso de cloro para eliminar microorganismos, manteniendo niveles de 1-2 mg/L, junto con revisión de alcalinidad. Limpieza de piscinas: Eliminación de hojas y objetos del agua. Limpieza de filtros y tratamiento anti-algas. Limpieza de fondo y paredes de la piscina (incluye limpiafondos).	Se realizan un conjunto de pruebas iniciales para la validación de calidad del agua y para la validación de la no presencia de sustancias contaminantes, obteniendo resultado sin presencia de dichas sustancias y calidad adecuada. Se realiza mantenimiento diario para desinfección y tratamiento del agua conforme a la normatividad.

(Certificación de calidad del agua: Solicitar una certificación que garantice el cumplimiento de parámetros físico-químicos y microbiológicos conforme a la normativa.) (Ver anexo técnico)	Se realizo el correcto uso y funcionamiento de las piscinas, es por esto que, periódicamente se llevan a cabo controles para reconocer el estado de dosificación del agua. De esta forma se presentan a continuación las pruebas realizadas con su respectiva intensidad. Las pruebas de dosificación para la calidad del agua evalúan parámetros físico-químicos y microbiológicos mediante la medición de la demanda bioquímica de oxígeno (DBO), el pH, la turbidez, los sólidos disueltos, el oxígeno disuelto (OD) y la presencia de coliformes fecales para determinar el estado de un cuerpo de agua. Cloro residual y pH: Para la prueba de cloro residual y pH se usan kits colorimétricos que utilizan reactivos químicos como el Rojo de Fenol (para pH) y la ortotolidina o DPD (para cloro), los cuales al contacto con el agua producen un cambio de color, idealmente para piscinas se sugiere lo siguiente: • Frecuencia: Dos veces al día (mañana y tarde). • Objetivo: Asegurarse de que el cloro libre esté entre 1-3 ppm y el pH entre 7.2 – 7.8. Temperatura: Para piscinas climatizadas cubiertas en centros deportivos y/o de recreación se plantea lo siguiente: • Frecuencia: Diaria. • Objetivo: Garantizar una temperatura adecuada (generalmente 26-30°C para piscinas recreativas). Pruebas semanales: Alcalinidad total: La alcalinidad total es la capacidad del agua para neutralizar ácidos y mantener un nivel de pH estable, con un rango ideal entre 80 y 120 ppm (partes por millón). Es crucial porque un nivel bajo causa fluctuaciones en el pH, mientras que uno alto puede hacer que el agua se vea turbia y reducir la efectividad del cloro. • Frecuencia: Una vez a la semana.

	• Objetivo: Mantener valores entre 80-120 ppm para estabilizar el pH. Dureza del agua (calcio): La dureza ideal del agua de la piscina oscila entre 200 y 400 ppm (partes por millón), o entre 10 y 20 °f (grados franceses), lo cual puede medirse con kits de prueba líquidos. Un agua demasiado blanda (baja dureza) puede ser corrosiva, dañando la piscina, mientras que un agua demasiado dura (alta dureza) puede causar incrustaciones de cal y turbiedad. • Frecuencia: Semanal. • Objetivo: Evitar problemas de corrosión o incrustaciones (niveles recomendados entre 200-400 ppm). Nivel de ácido cianúrico (si se usa cloro estabilizado): El nivel ideal de ácido cianúrico en piscinas es de 30 a 50 partes por millón (ppm), pero en piscinas con cloración salina, puede llegar a 60 u 80 ppm. • Frecuencia: Semanal. • Objetivo: Mantenerlo bajo control, idealmente debajo de 50 ppm.
EQUIPOS DE SEGURIDAD	
DESCRIPCIÓN	**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.**
Suministrar equipo de seguridad como salvavidas, escaleras de acceso, alfombras antideslizantes, desfribriladores (si aplica), señales de advertencia sobre profundidad, y botiquines de primeros auxilios y todas las requeridas de acuerdo con la normatividad que rige la materia. (Ver anexo técnico)	Se realiza un estudio de los elementos existentes en el complejo acuático para así mismo realizar la compra de los insumos faltantes para el cumplimiento de la normativa vigente.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PREDICTIVO DE TODOS LOS EQUIPOS	
DESCRIPCIÓN	**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.**
Garantizar que el mantenimiento preventivo de las piscinas, áreas aledañas como baños, vestidores, entre otros, sea realizado por personal especializado que se encargue de la limpieza general de los espacios, el control de la calidad del agua (pH, cloro, entre otros), filtrado, limpieza del agua y el espacio circundante, así como de las demás instalaciones, incluyendo las bombas de agua, sistemas de filtrado y calefacción de las	Se ha garantizado la limpieza general de los espacios y áreas aledañas a las piscinas, de igual manera se ha garantizado el control de calidad del agua, realizando toma de parámetros de cloro y pH diariamente, se ha realizado el filtrado, limpieza del agua y del espacio de las piscinas, así mismo se ha revisado el sistema de filtrado y calefacción de las piscinas de acuerdo a la normativa que rige la materia.

piscinas, todo dentro del cumplimiento estricto acorde con la normatividad que rige la materia.	